

RESOLUCIÓN N° 047
(27 DE ENERO DE 2016)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa No. 01 de 2016, cuyo objeto es “*El contratista se obliga con RTVC, de manera autónoma e independiente, a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal técnico, periodístico y equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista.*”

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del Gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**, tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de éstas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de **RTVC** y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Que en cumplimiento de su objeto misional, Canal Institucional debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

Que la producción de material audiovisual requiere del despliegue de actividades artísticas y técnicas a que haya lugar y para que estas actividades se puedan realizar, es necesario hacer desplazamientos del personal y los equipos técnicos que se utilizan en la producción de los programas y demás proyectos audiovisuales. Sin embargo, RTVC – Sistema de Medios Públicos no cuenta con un parque automotor suficiente para realizar los desplazamientos requeridos por el área de producción del Canal Institucional.

Que por lo anterior, RTVC requiere para el normal desarrollo de su objeto misional contratar los servicios una persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura nacional o extranjera que se encuentre debidamente registrada ante el Ministerio de Transporte para que por su cuenta y riesgo, preste el servicio de transporte terrestre automotor especial del personal técnico, periodístico, administrativo y los equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños.

Que en razón a lo mencionado, se requiere abrir el presente proceso de selección objetiva para seleccionar un contratista con experiencia en dicha prestación de servicio y que cuente con un parque automotor que cumpla con las especificaciones técnicas relacionadas en las Reglas de participación, para que preste el servicio de transporte terrestre automotor especial.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución 286 del 30 de julio de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

Que de acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que en razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el

CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN

Continuación Resolución N° 047 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa N° 01 de 2016

MISIONAL Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL
se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, **Numeral 1.3. SUBASTA MISIONAL INVERSA.**

Que la Subasta Inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales la Entidad requiere adelantar la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes de común utilización cuyo valor sea **superior a 254 SMMLV.**

(...)

Que así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios que se van a utilizar son de características técnicas uniformes, toda vez que existe diversidad de empresas en el mercado con la misma capacidad de ofrecer los servicios con las mismas características técnicas descritas en el presente proceso de selección y que pueden satisfacer la necesidad del Canal Institucional del servicio de transporte público especial, se seguirá el proceso de selección Subasta Misional Inversa.

Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada y resulta conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso.

Que el comité de contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia, en sesión del 25 de enero de 2016, aprobó las reglas de participación de la presente contratación.

Que mediante oficio radicado junto con los estudios previos en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se requiere “*El contratista se obliga con RTVC, de manera autónoma e independiente, a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal técnico, periodístico y equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista.*”

Que el presupuesto del presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) incluidos IVA y demás impuestos de ley**, y de conformidad con las consideraciones antes enunciadas, así como por tratarse de la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes con carácter misional, la modalidad a utilizar corresponde a la subasta misional inversa.

Que la Coordinadora de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°1411 del 22 de enero de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Manual de Contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o contratistas designados para el efecto.

En consecuencia la Subgerente de Televisión de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa N° 01 de 2016, cuyo objeto es, “*El contratista se obliga con RTVC, de manera autónoma e independiente, a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal técnico, periodístico y equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) incluidos IVA y demás impuestos de ley**, según certificado de disponibilidad presupuestal N°1411 del 22 de enero de 2016, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de RTVC.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

Continuación Resolución N° 047 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa N° 01 de 2016

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de apertura, estudio previo, reglas de participación	27 de enero de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación	29 de enero de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	03 de febrero de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	04 de febrero de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	05 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 8 al 12 de febrero de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	15 de febrero de 2016	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 16 al 18 de febrero de 2016 Observaciones hasta el 18 de febrero a las 5:30 p.m.	www.rtvc.gov.co
Publicación informe de evaluación definitivo y de lista de habilitados para participar en la subasta	19 de febrero de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia pública de Subasta Presencial	22 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m.	Ver en publicación de informe de evaluación
Resolución de adjudicación o declaratoria de deserto.	23 de febrero de 2016.	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de reglas de participación, los estudios y documentos previos podrán ser consultados físicamente en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica ubicada en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica y a la Dirección de Canal Institucional, para la evaluación técnica y a la Coordinación del Área de Presupuesto en lo que respecta a la verificación Financiera y Económica. Dicho comité de expertos será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de reglas de participación cualquier persona interesada y en especial las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
 Subgerente de Televisión de RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
 Proyectó: Diego Felipe Cely Escobar / Profesional de Procesos de Selección.



Señal Colombia

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal Memoria

